



Resolución Ministerial

N° 164 - 2019 - MINEDU

Lima, 10 ABR 2019

VISTOS, el Expediente N° 2019-0053797, Oficio N° 1359-2019-JUS/CMAN-ST, de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN, el Informe N° 043-2019 MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, y sus modificatorias, se conforma la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional – CMAN, integrada entre otros, por un representante del Ministerio de Educación; la misma que se encuentra adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, establece el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación;

Que, con Resolución Ministerial N° 134-2017-MINEDU se designó a las representantes titular y alterna del Ministerio de Educación ante la CMAN;

Que, a fin dar continuidad a las labores que desarrolla la CMAN, resulta necesario designar a los representantes titular y alternativo del Ministerio de Educación ante la misma;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, que conforma la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional, sus modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 134-2017-MINEDU.

Artículo 2.- Designar al/a la Director/a General de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, y al/a la Director/a de la Dirección de Educación Básica Alternativa como representantes titular y alterno del Ministerio de Educación, respectivamente, ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.

Regístrese y comuníquese.




FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación

